



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2014.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 105/2011, de 1 de agosto de 2011. Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 29 de junio de 2011.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día veinticuatro de junio de dos mil catorce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las ocho horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia en la convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de adjudicar la obra de finalización del "Establecimiento de acción social geriátrica" a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el convenio firmado con el SEPAD.

Sometido a votación el pronunciamiento de la Junta de Gobierno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. El Secretario-Interventor, Fdo.: Juan Gañán Duarte.

79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE FINALIZACIÓN DE "ESTABLECIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL GERIÁTRICA.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014 en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de junio de 2011, se aprobó, el expediente de contratación de la obra de finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, con carácter plurianual y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 13 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de **INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.**

Visto que con fecha 25 de abril se constituyó la Mesa de Contratación, dictándose con fecha 29 de abril de 2014 la Resolución de la Alcaldía nº. 71/2014, por la que se excluye a la empresa **INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.**, por considerar que su oferta se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados y, se acuerda notificar y requerir a **CRUJARA, S.L.**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, extremo este que se lleva a cabo el 29 de abril, teniendo constancia de la recepción por la empresa el 2 de mayo.

Visto que con fecha 7 de mayo, dentro del plazo concedido al efecto, por la empresa **CRUJARA, S.L.** se presentan los documentos justificativos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con excepción de la clasificación del contratista a que se hace referencia en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 19 de mayo se requiere a la empresa **CRUJARA, S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles, aporte justificante de la clasificación exigida de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, presentando con fecha 3 de junio, escrito en el que justifica la no presentación de la clasificación exigida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con con fecha 12 de junio, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de junio de 2011, adoptó acuerdo de excluir a la empresa **CRUJARA, S.L.**, por no aportar la clasificación exigida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, notificar y requerir a **CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A.**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 16 de junio se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 20 de junio, el licitador **CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A.**, constituyó garantía definitiva por importe de 14.612,46 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de junio de 2011, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A.**, el contrato de obras consistente en finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, con carácter plurianual y tramitación urgente, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 39 de fecha 26 de febrero de 2014 y en el Perfil de contratante en la cantidad de 300.000 € y 63.000,00 de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 2014/312/609.03 del presupuesto vigente de gastos y 2015/312/609.03.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a **CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 12,00 horas del día 30 de junio.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de finalización de "Establecimiento



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

de acción social geriátrica” en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

“**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A.**, el contrato de obras consistente en finalización de “Establecimiento de acción social geriátrica”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, con carácter plurianual y tramitación urgente, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 39 de fecha 26 de febrero de 2014 y en el Perfil de contratante en la cantidad de 300.000 € y 63.000,00 de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 2014/312/609.03 del presupuesto vigente de gastos y 2015/312/609.03.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a **CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 12,00 horas del día 30 de junio.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de finalización de “Establecimiento de acción social geriátrica” en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las ocho horas y quince minutos día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-”**

Vº. Bº.
EL ALCALDE